

En el Boletín n.º 313 se inserta una Real orden fecha diez y nueve de junio ultimo derogando S. M. el restablecimiento del Diario de la administración y últimamente Anales administrativos, cuando fué el último día de dicho mes de junio; y encarga la Reyna Gobernadora el pago de los atrasos de estas suscripciones, y la Ciudad ACORDÓ: Que sea enterada

Con lo que se conluyó este cavildo que firman el Sr. Presid^{te} y dos de los S. Regidores concurrentes, de que fué el Com^o doy fe =

Illegible signature

Zarandona

Carbonero

Antemi

Manuel Jaen

Illegible signature

Concejo

Señores.

- Gobernador civil.
- Alcalde mayor.
- Chico.
- Melgarejo
- Carbonero.
- Zarandona.
- Sanchez.
- Osete.
- Barona
- Ruin
- Alata Garcia.

Cedula N.º y M. L. Ciudad de Lorca a quince de Julio de mil ochocientos treinta y cinco, y por auto del Sr. D.º Manuel Jaen, Cónsul mayor interino de su M.º Ayuntamiento Real y perpetuo se juntaron al Concejo en su sala capitular previa citacion ante diem los S.ºes D.º Francisco Romo y Gamboa, Gobernador civil de esta Provincia, D.º Jose Lopez Pelleguin, Alcalde mayor por M.º Presidente de esta Corporacion; D.º Pedro Maria Chico de Guzman, D.º Diego Maria Melgarejo; D.º Pedro Perez Carbonero, D.º Luis Zarandona, Regidores; D.º Marcos Sanchez Sindico personero; D.º Jose Osete, Procurador Sindico General; D.º Jose Garcia Barona; D.º Juan Antonio Ruin Miras, y D.º Juan de Alata Garcia de Alcaraz, Jurados

Citacion Diose cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este cavildo por los señores de sala en virtud de cedula ante diem mandada despachar, a virtud de orden del Sr. Gov.º Civil, por el Sr. Alcalde mayor Presidente, y de ella resulto hallarse ausentes los S.ºes D.º Bartolome Galv

